



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 3
Núm. 82

SUMARIO

- V. Modificaciones al presupuesto de egresos del primer semestre 2024; -----01
- VI. Modificaciones presupuestales de ingresos del primer semestre 2024; -----02
- VII. Afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del primer semestre 2024; -----04
- VIII. Aprobación del cambio de titulares de los locales comerciales con número 16, 21, 44 y 74 ubicados en el Mercado Municipal “José López Portillo”; -----07
- IX. Aprobación del programa denominado “Deporte, Salud y Felicidad 2da. Etapa”; -----10
- X. Atención al Bando Solemne por el que se da a conocer la Declaratoria de Múncipes electos para Integrar el Ayuntamiento 2024-2027 del municipio de Amealco de Bonfil del Estado de Querétaro.; -----11
- XI. Proyecto y Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Verano 2024; -----14
- XII. Aprobación de Convocatoria y Reglas de Programa Emergente de Semillas de Avena” del fondo de Participaciones 2024; -----16

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **tres de julio de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el acuerdo relativo al proyecto de **Modificaciones al presupuesto de egresos del primer semestre 2024**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRIMER SEMESTRE 2024; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 69 Y 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIONES XI, XII, XIII; Y ARTICULO 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante memorándum No. DF/002/259/2024, recibido en esta Secretaría de Ayuntamiento el día 20 de junio del presente año, la Directora de Finanzas del Municipio solicitó al Secretario del Ayuntamiento, que en la próxima Sesión de Cabildo se someta a la consideración del Ayuntamiento el acuerdo que autorice las *Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Primer Semestre 2024*, **los cuales se detallan en el anexo que en su momento formará parte del Acta de la sesión de Cabildo respectiva.**
2. Que, en mesas de trabajo realizadas los días 29 de junio y 01 de julio del año en curso, ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación a efecto de llevarla como punto de acuerdo a la siguiente Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autorizan las modificaciones al presupuesto de egresos del primer semestre 2024;

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **tres de julio de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el acuerdo relativo al proyecto de **Modificaciones presupuestales de ingresos del primer semestre 2024**; el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DEL PRIMER SEMESTRE 2024; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 69 Y 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIONES XI, XII, XIII; Y ARTICULO 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, la Directora de Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, mediante Memorándum No. DF/002/259/2024, solicitó al Secretario del Ayuntamiento que, en la próxima Sesión de Cabildo, se someta a la consideración del Ayuntamiento el acuerdo que autorice, las *Modificaciones presupuestales de ingresos del primer semestre 2024*.

2. Que, en mesas de trabajo realizadas los días 29 de junio y 01 de julio del año en curso, ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la siguiente Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueban las modificaciones presupuestales de ingresos del primer semestre 2024, el cual queda de la siguiente manera;



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DEL PRIMER SEMESTRE 2024

Mes	Clave Presupuestal	Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Partida específica	Descripción	Ampliación	Reducción
ENERO	83-01-010	8	3	01	010		FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2023	3,144,079.04	-
ENERO	81-01-003	8	1	01	003		ORDINARIA FONDO GENERAL 20%	4,502,457.00	-
ENERO	81-02-006	8	1	02	006		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70%	7,155,930.00	-
ENERO	81-02-007	8	1	02	007		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 30%	3,066,827.00	-
ENERO	81-03-001	8	1	03	001		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 20%	197,945.00	-
ENERO	81-03-002	8	1	03	002		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2.5%	5,076.00	-
ENERO	81-04-001	8	1	04	001		FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 20%	1,404,089.00	-
ENERO	81-04-002	8	1	04	002		FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2.5%	468,030.00	-
ENERO	81-05-001	8	1	05	001		GASOLINAS Y DIESEL 70%	244,491.00	-
ENERO	81-05-002	8	1	05	002		GASOLINAS Y DIESEL 30%	104,781.00	-
ENERO	81-07-001	8	1	07	001		INCENTIVOS POR EL I.S.A.N. 20%	417,879.00	-
ENERO	81-07-002	8	1	07	002		INCENTIVOS POR EL I.S.A.N. 2.5%	139,294.00	-
ENERO	81-08-001	8	1	08	001		IMPUESTO POR LA VENTA DE BIENES CUYA ENAJENACIÓN SE ENCUENTRA GRAVADA POR LA LEY DEL IEPS 20%	44,403.00	-
ENERO	81-08-002	8	1	08	002		IMPUESTO POR LA VENTA DE BIENES CUYA ENAJENACIÓN SE ENCUENTRA GRAVADA POR LA LEY DEL IEPS 2.5%	14,801.00	-
ENERO	81-11-001	8	1	11	001		FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N. 20%	22,947.00	-
ENERO	81-11-002	8	1	11	002		FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N. 2.5%	600.00	-
ENERO	81-12-001	8	1	12	001		ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES 20%	324,654.00	-
ENERO	81-12-002	8	1	12	002		ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES 2.5%	108,217.00	-
ENERO	82-01-001	8	2	01	001		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	4,964,429.00	-
ENERO	82-02-001	8	2	02	001		FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	773,666.00	-
MAYO	83-01-022	8	3	01	022		FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)	210,000.00	-
MAYO	83-01-022	8	3	01	022		FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)	12,830,000.00	-
JUNIO	83-01-035	8	3	01	035		GEQ OYA	178,000.00	-
JUNIO	83-01-003	8	3	01	003		GEQ	2,574,240.00	-
								42,896,835.04	-
								42,896,835.04	

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **tres de julio de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el acuerdo relativo al proyecto de **Afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del primer semestre 2024**; el cual señala textualmente: ---

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

AFECTACIÓN A LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL PRIMER SEMESTRE 2024; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 69 Y 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIONES XI, XII, XIII; Y ARTICULO 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, a través del memorándum No. DF/002/259/2024, La Directora de Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, en fecha 20 de junio solicitó al Secretario del Ayuntamiento, se someta a la consideración del Ayuntamiento en la próxima Sesión de

Cabildo, el acuerdo que autorice la *Afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del Primer Semestre 2024*.

- Que, atendiendo a lo anterior, y mediante mesas de trabajo realizadas los días 29 de junio y 01 de julio del año en curso, ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la siguiente Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza la propuesta de afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del primer semestre 2024, quedando de la siguiente manera;



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.
AFECTACIONES A LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL PRIMER SEMESTRE 2024

CUENTA	PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	REFERENCIA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
3220-2019	D00230	22/03/2024			DEPOSITO EN GARANTIA EXPEDIENTE 796-2016-1 MARIA ALVAREZ CORREA (DEPOSITO EN GARANTIA DEL EXPEDIENTE 796/2016/1, MARIA ALVAREZ CORREA, GARANTIA DE SUBSISTENCIA NO REEMBOLSABLE ACORDE AL AUTO DE FECHA 09 DE OCTUBRE 2020)	19,290.00	-
3220-2019	C02418	15/04/2024	CARLOS MIRANDA CHAVEZ	275	CANCELACION DEL CHEQUE 275 DE FECHA 18 DE JUNIO 2019 CARLOS MIRANDA CHAVEZ (CANCELACION DEL CHEQUE 275 DE FECHA 18 DE JUNIO 2019 CARLOS MIRANDA CHAVEZ, ACORDE AL OFICIO DJ/07/2/2024)	4,978.05	-
3220-2021	C01527	29/02/2024	ARMANDO HERNANDEZ GARCIA	45	CANCELACION DEL CHEQUE 45 ARMANDO HERNANDEZ GARCIA EXPEDIENTE 2109047-QI (CANCELACION DEL CHEQUE 45 ARMANDO HERNANDEZ GARCIA EXPEDIENTE 2109047-QI)	1,200.00	-
3220-2021	C01530	29/02/2024	JUANA RAMIREZ GARCIA	161	CANCELACION DEL CHEQUE 161 LIQUIDACION DE JUANA RAMIREZ GARCIA (CANCELACION DEL CHEQUE 161 LIQUIDACION DE JUANA RAMIREZ GARCIA)	12,271.23	-
3220-2021	C01536	29/02/2024	ELENA OBREGON LUÑA	178	CANCELACION DEL CHEQUE 178 LIQUIDACION DE ELENA OBREGON LUÑA (CANCELACION DEL CHEQUE 178 LIQUIDACION DE ELENA OBREGON LUÑA)	7,753.45	-
3220-2021	C02110	25/03/2024	CLAUDIA JERONIMO MATILDE	0163	CANCELACION DEL CHEQUE 0163 DEL 08-12-2021 (CANCELACION DEL CHEQUE 0163, CLAUDIA JERONIMO MATILDE ACORDE AL OFICIO DJ/04/3/2024)	4,828.23	-
3220-2022	C01520	29/02/2024	MICHEL GENARO HERNANDEZ FLORES	027	CANCELACION DEL CHEQUE 027 MICHEL GENARO HERNANDEZ FLORES EXPEDIENTE 2209041-QII (CANCELACION DEL CHEQUE 027 MICHEL GENARO HERNANDEZ FLORES EXPEDIENTE 2209041-QII)	-	422.00
3220-2022	C01522	29/02/2024	MISAELO FLORENCIO FLORES	026	CANCELACION DEL CHEQUE 026 MISAELO FLORENCIO FLORES EXPEDIENTE 2208002-SJRI (CANCELACION DEL CHEQUE 026 MISAELO FLORENCIO FLORES EXPEDIENTE 2208002-SJRI)	-	3,120.00
3220-2022	C01525	29/02/2024	MARIA GUADALUPE BERNABE FRANCISCO	0025	CANCELACION DEL CHEQUE 025 MARIA GUADALUPE BERNABE FRANCISCO OFICIO DJ/517/2022 (CANCELACION DEL CHEQUE 025 MARIA GUADALUPE BERNABE FRANCISCO OFICIO DJ/517/2022)	-	960.00
3220-2022	C01538	29/02/2024	GENARO RAMIREZ MARTINEZ	031	CANCELACION DEL CHEQUE 031 GENARO RAMIREZ MARTINEZ EXP. 203/2019/Q-II (CANCELACION DEL CHEQUE 031 GENARO RAMIREZ MARTINEZ EXP. 203/2019/Q-II)	192,230.27	-
3220-2023	D00002	01/01/2024			Reclasificación Ejercicio Anterior (RECLASIFICACION SALDO EJERCICIO ANTERIOR)	-	39,944,335.19
3220-2023	C00188	02/01/2024	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO	T- HSB5568733	REINTEGRO DE INTERESES DE LOS RECURSOS FAISMUN 2023 (TRANSFERENCIA, REINTEGRO DE INTERESES DE LOS RECURSOS FAISMUN 2023 NO DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2023)	-	156,834.59
3220-2023	C00189	05/01/2024	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO	T-0090172075	REINTEGRO DE INTERESES FAFEF 2023 (TRANSFERENCIA, REINTEGRO DE INTERESES GENERADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2023 DE LOS RECURSOS FAFEF 2023)	-	5.89
3220-2023	C00543	13/02/2024	BIBIANA GARFIAS ARIAS	001	REINTEGRO DE INTERESES NO DEVENGADOS AL 31 DE ENERO DE 2024, GEQ MUNICIPALIZADO 2023 (CH.001, REINTEGRO DE INTERESES NO DEVENGADOS AL 31 DE ENERO DE 2024, GEQ MUNICIPALIZADO 2023)	-	36.39
3220-2023	C01557	15/02/2024	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO	T-0020617030	REINTEGRO FEIEF 2023, POR AJUSTE DE LA FEDERACION EN LOS MONTO DE ESTE FONDO (TRANSFERENCIA, REINTEGRO FEIEF	-	31,560.34



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.
AFECTACIONES A LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL PRIMER SEMESTRE 2024

CUENTA	PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	REFERENCIA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
					2023, POR AJUSTE DE LA FEDERACION EN LOS MONTOS DE ESTE FONDO)		
3220-2023	C01509	28/02/2024	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	T-0040635560	REINTEGRO DE CAPITAL (TRANSFERENCIA, REINTEGRO DE CAPITAL E INTERESES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN EN EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EL CUAL ABARCA LAS INSTALACIONES DEL SMDIF DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO)	-	141,332.80
3220-2023	C01509	28/02/2024	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	T-0040635560	REINTEGRO DE INTERESES (TRANSFERENCIA, REINTEGRO DE CAPITAL E INTERESES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN EN EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EL CUAL ABARCA LAS INSTALACIONES DEL SMDIF DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO)	-	1,409.66
3220-2023	D00173	29/02/2024	RECLASIFICACIÓN AL ACTIVO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO		257 FAISMUN 2023 - REHABILITACIÓN DE CAMINO PRINCIPAL EN SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2DO, AMEALCO DE BONFIL, QRO. (RECLASIFICACIÓN AL ACTIVO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	988,463.83	-
3220-2023	D00173	29/02/2024	RECLASIFICACIÓN AL ACTIVO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO		350 FAISMUN 2023 - REHABILITACIÓN DE CAMINO A SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO, AMEALCO DE BONFIL, QRO. (RECLASIFICACIÓN AL ACTIVO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	1,094,487.06	-
3220-2023	C02407	17/04/2024	CATALINA CERVANTES MORALES	00016	CH.00016 POR JUICIO DE AMPARO 307/2023 PROMOVIDO POR LA C. CATALINA CERVANTES MORALES, MEDIANTE EL OFICIO DJ/077/2024. (CH.00016 POR JUICIO DE AMPARO 307/2023 PROMOVIDO POR LA C. CATALINA CERVANTES MORALES, MEDIANTE EL OFICIO DJ/077/2024.)	31,000.04	-
3220-2023	C02673	09/05/2024	CATALINA CERVANTES MORALES	00017	CH.00017 POR JUICIO DE AMPARO 307/2023 PROMOVIDO POR LA C. CATALINA CERVANTES MORALES, MEDIANTE EL OFICIO DJ/089/2024. (CH.00017 POR JUICIO DE AMPARO 307/2023 PROMOVIDO POR LA C. CATALINA CERVANTES MORALES, MEDIANTE EL OFICIO DJ/089/2024.)	1,851.60	-
						1,911,831.30	39,617,657.52
							37,705,826.22

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **tres de julio de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Octavo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación del cambio de titulares de los locales comerciales con número 16, 21, 44 y 74 ubicados en el Mercado Municipal “José López Portillo”**; el cual señala textualmente: -----

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
APROBACIÓN DEL CAMBIO DE TITULARES DE LOS LOCALES COMERCIALES CON NÚMERO 16, 21, 44 Y 74 UBICADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL “JOSÉ LÓPEZ PORTILLO”; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 27, 30, 38, 85, 87, 89, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 15, 67,68 77,78 Y 84 REGLAMENTO DE COMERCIO Y MERCADOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan;
2. Que, los ayuntamientos podrán otorgar concesiones para la prestación de los servicios y la generación de bienes públicos. Estas no podrán transmitirse bajo ningún título, salvo en los casos en que el ayuntamiento lo apruebe expresamente por mayoría absoluta de sus integrantes. No serán objeto de concesión los servicios públicos de seguridad, tránsito y vialidad. De la misma manera la Autoridad Municipal, dentro de sus atribuciones puede determinar la revocación de las concesiones de mercados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás leyes aplicables en materia de comercio;
3. Que, la Directora de Finanzas mediante memorándum NO. DF/002/229/2024, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la *Aprobación del cambio de titulares de los locales comerciales con número 16, 21, 44 y 74 ubicados en el Mercado Municipal “José López Portillo”*; esto ya que los titulares fallecieron, pero ante el Comité del mercado Municipal realizaron un documento donde en caso de fallecimiento cedían sus derechos a un familiar, para lo cual solicitan la autorización del Ayuntamiento a efecto de que esta autoridad emita el reconocimiento de los derechos a dichos beneficiarios;
4. Que, derivado de lo anterior y de las mesas de trabajo realizadas los días 29 de junio y 01 de julio del año en curso, ante la Comisión Permanente de Dictámenes de: Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la siguiente Sesión de Cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración y en su caso aprobación de este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el cambio de titulares de los locales comerciales con número 16, 21, 44 y 74 ubicados en el Mercado Municipal “José López Portillo”, acorde a los datos siguientes:

UNIÓN DE LOCATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL JOSÉ LÓPEZ PORTILLO

Cesión de derechos de los Locatarios del Mercado Municipal

LOCAL	GIRO	CEDENTE	CESIONARIO
16	Carnicería	Rubén Rodríguez Márquez	Rubén Rodríguez Ruíz
21	Frutería y Verduras	Eva Genoveva Martínez Sierra	Daniela Reséndiz Soto
44	Ropa	Ma. de los Ángeles Ruíz Zepeda	Margarita Hernández Rodríguez
74	Comida con Venta de Cerveza	Ma. Elena Garduño Arias	María Selene Hernández Garduño

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Dirección del Finanzas, emita la licencia a favor de los nuevos beneficiarios y realice los trámites y gestiones necesarias que deriven de la aprobación del presente acuerdo, a fin de garantizar certeza legal y apego a los ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **tres de julio de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Noveno Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación del programa denominado “Deporte, Salud y Felicidad 2da. Etapa”**; el cual señala textualmente: -----

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “DEPORTE, SALUD Y FELICIDAD 2DA. ETAPA”;-

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 27, 30, 38, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan;
2. Que, el Director del Deporte, mediante memorándum NO. DD/166/2024, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la *Aprobación del Programa “Deporte, Salud y Felicidad 2da Etapa” Participaciones 2024*, la cual considera un monto asignado de \$ 1,650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con IVA incluido;
3. Que, derivado de lo anterior y de las mesas de trabajo realizadas los días 29 de junio y 01 de julio del año en curso, ante las Comisiones Permanentes de Dictámen de: Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la de asuntos de la Juventud y el Deporte, y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la siguiente Sesión de Cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa “Deporte, Salud y Felicidad 2da Etapa” Participaciones 2024, el cual formará parte integral del acta respectiva;

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Dirección del Deporte, en coordinación con las áreas competentes, realice los trámites y gestiones necesarias que deriven de la aprobación del presente acuerdo, tal como gestión y aplicación, a fin de garantizar certeza legal y apego a los ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, Director de Administración, Director del Deporte y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **tres de julio de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el acuerdo relativo al proyecto de **Atención al Bando Solemne por el que se da a conocer la Declaratoria de Munícipes electos para Integrar el Ayuntamiento 2024-2027 del municipio de Amealco de Bonfil del Estado de Querétaro.**; el cual señala textualmente: -----

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
ATENCIÓN AL BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNÍCIPIES ELECTOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 32 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 94 FRACCIÓN III, 116 FRACCIÓN I INCISO H Y 124 FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y,

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios tienen como órgano de gobierno a los Ayuntamientos, que tendrán personalidad jurídica y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Que, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos se renovararán en su totalidad cada tres años, los cuales se integrarán por un presidente municipal, hasta tres síndicos municipales y por el número de regidores que, basado en factores geográficos, demográficos y socioeconómicos de cada Municipio, determine la ley.
3. Que la Lcda. María Alejandra Córdoba Juárez, Secretaria Técnica del Consejo Distrital 09, de Amealco de Bonfil, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante oficio número CD09/112/2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso H, fracción I, del artículo 116 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, remitió un ejemplar de la Constancia de Mayoría de la fórmula del Ayuntamiento que resultó electa el pasado 02 de junio y derivado del cómputo correspondiente realizado el día 8 de junio del año en curso, se expide a favor de la formula postulada por el Partido Movimiento Ciudadano, así como las constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional, a efecto de que este Ayuntamiento emita el Bando correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., aprobar y expedir el siguiente:

BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNICIPIES ELECTOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ARTÍCULO ÚNICO. - En virtud de haberse remitido de manera oficial por el Consejo Municipal de Amealco de Bonfil del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Constancia de Mayoría de la fórmula del Ayuntamiento que resultó electa y de las respectivas constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional, se declara que el Ayuntamiento 2024-2027 del Municipio de Amealco de Bonfil estará integrado de la siguiente forma:

**INTEGRANTES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA
POSTULADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

PRESIDENTE MUNICIPAL Oscar Pérez Martínez

SÍNDICOS MUNICIPALES PROPIETARIOS	SÍNDICOS MUNICIPALES SUPLENTE
Sulemi Rodríguez Fuertes	Karen Jiménez Álvarez
Martha Garduño Soto	Josefina Victoria Gloria Ruíz Morales

REGIDORES	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Virginia Garduño Pérez	Alexia Monserrat Garduño Lujan
Domingo Márquez Pérez	Gilberto Juan Trejo
Elizabeth Francisco Luciano	Xitlali Trejo Primitivo
Florencio Rivera Pascual	Gabino Andrés Gerardo

**REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
POSTULADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Estela Rafael Quirino	Silvia Nava Ruiz

**REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
POSTULADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Anel López Ruíz	Noemí Morales Arias

**REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
POSTULADO POR EL PARTIDO MORENA**

PROPIETARIO	SUPLENTE
Héctor Zertuche Martínez	Raymundo Ruíz Reyes

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el actual acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal

SEGUNDO. El presente Bando entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Municipio de Amealco la "Gaceta Municipal".

TERCERO. Ordénese la fijación del presente Bando Solemne, en los estrados de la Presidencia Municipal y las Delegaciones Municipales.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **tres de julio de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Primer Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el acuerdo relativo al proyecto de **Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Verano 2024**; el cual señala textualmente: -----

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

PROYECTO Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES VERANO 2024;

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 27, 30, 38, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115, señala que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan;
2. Que, fomentar las actividades deportivas, siempre es un gran medio para disminuir el consumo de bebidas alcohólicas o enervantes, por lo que el gobierno municipal se dio a la tarea de implementar acciones para que nuestra juventud Amealcenses sea participes de actividades que los mantengan más alejados de los vicios logrando un desarrollo social de mayor calidad.

3. Que, el Director de Desarrollo Social, mediante memorándum No. DDS/296/2024, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la aprobación del Proyecto y Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Verano 2024;
4. Que, derivado de lo anterior y de las mesas de trabajo realizadas los días 29 de junio y 01 de julio del año en curso, ante las Comisiones Permanentes de Dictámen de: Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de Asuntos de la Juventud y el Deporte y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Proyecto y Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Verano 2024; el cual formara parte integral del acta respectiva;

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Dirección de Desarrollo Social, para que, en coordinación con las áreas competentes, realice los trámites y gestiones necesarias que deriven de la aprobación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, Director de Administración, Director de Desarrollo Social y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **tres de julio de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Segundo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación de Convocatoria y Reglas de Operación del “Programa Emergente de Semillas de Avena” del fondo de Participaciones 2024**; el cual señala textualmente: -----

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA EMERGENTE DE SEMILLAS DE AVENA” DEL FONDO DE PARTICIPACIONES 2024; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30, 38, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad en el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, asegurando la participación ciudadana y vecinal.
2. Que, nuestro campo amealcense requiere de más atención y apoyo, por lo que la presente administración en pro de mejorar las condiciones de siembra, presenta el proyecto denominado Programa “Emergente de Semillas de Avena” del fondo de Participaciones 2024, mismo que tiene como objetivo apoyar con 750 sacos de semilla de avena marca “Chihuahua”, para resembrar, apoyando a los productores de las diferentes comunidades que debido a la prolongada sequía y el retraso del periodo de lluvias perdieron sus cosechas en la modalidad de riego y temporal, y estén interesados en sembrar para forraje. .
3. Que, con relación a lo anterior, la Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, a través del memorándum N°. DDAM/D/117/2024, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Aprobación de Convocatoria y Reglas de Operación del “Programa Emergente de Semillas de Avena” del fondo de Participaciones 2024; para quedar conforme al anexo que en su momento formará parte de la respectiva acta;

4. Que, derivado de lo anterior, y de las mesas de trabajo realizadas los días 29 de junio y 01 de julio del año en curso, ante las Comisiones Permanentes de Dictámen de: Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico Y Social, así como la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la siguiente Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Emergente de Semillas de Avena” del fondo de Participaciones 2024;

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, para que, en coordinación con las autoridades competentes, realice los trámites y gestiones necesarias que deriven de la aprobación de las Reglas de Operación del Proyecto denominado “Semillas de Avena”, como son gestión y aplicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, Director de Administración, y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----**DOY FE**-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete

Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....